Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-ECONOMICAS

QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE GESTION DE

LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS (2010-2019)

DEL MUNICIPIO DE SIMAT DE LA VALLDIGNA



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

CAPITULO I: OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE PLIEGO ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

- 1.- El objeto del presente Pliego es el de definir las condiciones y características técnico-económicas que han de regir la adjudicación del "Contrato de Gestión de Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios del Municipio de Simat de la Valldigna", mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.
- 2.- En todo lo no definido en este Pliego se estará a lo que se estipule en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares, el cual prevalecerá sobre éste en caso de contradicción, y de no definirse en aquél, se aplicará lo previsto en la legislación específica vigente aplicable al caso concreto que se dilucide.

ARTÍCULO 2º.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1.-La modalidad de la contratación será la de Gestión de Servicios Públicos, por lo que de acuerdo con el artículo 199 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

ARTÍCULO 3º.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1.- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS.

3.1.1.-OBJETIVO:

Los trabajos consistirán en retirar los RSU de carácter domiciliario, seleccionados en origen por los vecinos y colocados en los correspondientes contenedores normalizados, instalados a tal efecto y el posterior transporte a la planta de tratamiento, designada por el Consorcio del Plan Zonal de Residuos, Zonas X, XI y XII, Área de Gestión 1.



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

El coste del tratamiento de los residuos no estará incluido en el servicio adjudicado, siendo este concertado por el Ayuntamiento de Simat de la Valldigna con el Consorcio nombrado en el párrafo anterior.

3.1.2.- ÁMBITO, FRECUENCIA Y HORARIOS:

ÁMBITO: el Servicio de Recogida de RSU en el Municipio de Simat de la Valldigna comprende el casco urbano de la población, las zonas residenciales de Pla de Corrals y Les Foies, así como todos los contenedores diseminados por el Término Municipal (según plano, anexo I), tanto en su situación actual como futura, ya que el Ayuntamiento se reserva la opción de cambiar su posición, previo trámite de audiencia con la empresa adjudicataria, para un mejor funcionamiento del servicio.

<u>FRECUENCIA:</u> La recogida de RSU se distribuirá, según estemos en la temporada estival (del 16 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos) o en la temporada invernal (del 16 de septiembre al 15 de junio) del siguiente:

Temporada de invierno:

Los martes, miércoles y viernes se recogerá en el casco urbano de Simat de la Valldigna, Les Foies y los contenedores situados en el núcleo urbano de Pla de Corrals.

Los lunes, jueves y sábados se recogerá en el casco urbano de Simat de la Valldigna y en todos los contenedores situados en el Pla de Corrals, tanto los de su núcleo urbano como los diseminados.

Temporada de verano: de lunes a sábado se recogerá en todas las zonas del término municipal.

NOTA: Las referencias a cada día corresponden a la noche entre el día nombrado y el anterior, es decir, si por ejemplo decimos lunes, nos referiremos a la noche entre el domingo y el lunes.



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

HORARIO: El horario de recogida será nocturna, es decir entre las 23:00 las 7:00, para no causar retenciones o atascos de vehículos, para que los operarios de la recogida tengan menos riesgos y puedan trabajar más eficientemente y para recoger de una sola vez la mayor cantidad de basuras posible, ya que los ciudadanos la han acumulado durante todo el día y las han depositado a partir de la hora asignada.

El Ayuntamiento se reserva la opción de establecer cambios de horarios y frecuencia, previo trámite de audiencia a la empresa adjudicataria, por razones del servicio.

3.2.- LAVADO Y PERFUMADO DE LOS CONTENEDORES.

Este servicio comprende la limpieza, desinfección y aromatización tanto interior como exterior de la totalidad de los contenedores de RSU instalados, debiendo quedar los mismos en perfectas condiciones. El lavado interior y exterior de los contenedores de Residuos Sólidos Urbanos se realizará dos veces al mes durante la temporada estival (1 de junio al 30 de septiembre ambos incluidos) y 1 vez al mes el resto del año.

3.3.- RECOGIDA DE ENSERES Y MUEBLES DOMICILIARIOS.

3.3.1.-OBJETIVO:

Este servicio incluirá la recogida de todo tipo de muebles, enseres domésticos, electrodomésticos y trastos viejos, excepto aquellos para cuyo manejo sea necesario el empleo de medios mecánicos tales como grúas, poleas, etc, o aquellos que no estén preparados para su inmediata retirada.

3.3.2.-ÁMBITO, HORARIO Y FRECUENCIA:

Los muebles o enseres inservibles se depositarán junto a los contenedores universales, de modo que moleste al tránsito de peatones y vehículos lo menos posible, en el horario y día mensual establecido por el Ayuntamiento.

Se dejarán junto al contender universal más cercano a la vivienda, en la noche anterior a la recogida, y/o en el horario que se determine. El servicio se



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

prestará con una frecuencia de un día al mes. La empresa adjudicataria elaborará un calendario de recogida que se hará llegar a todos los vecinos interesados.

ARTÍCULO 4°.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de gestión de servicio público de recogida y transporte de residuos domiciliarios será de diez años, a contar desde el día siguiente de la firma del contrato.

La prórroga del contratista será tácita sino se hubiese denunciado por el Ayuntamiento o por el Adjudicatario con tres meses de antelación a la finalización de aquel.

Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario queda obligado a continuar prestando el servicio en las mismas condiciones hasta su sustitución por una nueva empresa adjudicataria.

ARTÍCULO 5°.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L 781/1986, de 18 de abril).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.



- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden de 17 de diciembre de 2001 por la que se aprueba la instrucción sobre el establecimiento de criterios de preferencia en la adjudicación de contratos sobre la base de integración de las personas discapacitadas en las plantillas de las empresas licitadoras.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, en envases y residuos de envases.
- Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto del Gobierno Valenciano de 24 de diciembre de 1997.
- Ley 10/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de envases y residuos de envases.
- Resolución de 13 de enero de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos.
- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación.
- Orden del MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publica la Lista Europea de Residuos.



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

CAPITULO II: DE LA RECOGIDA DE RSU

ARTÍCULO 6°.- RESIDUO URBANO O MUNICIPAL

En virtud del artículo 4 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, serán «residuos urbanos o municipales»:

- a) Los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios.
- b) Todos aquellos que no tengan la clasificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades. Tendrán esta consideración, entre otros, los siguientes residuos:
- Los residuos de los grupos I y II generados en las actividades sanitarias y hospitalarias según lo que se ha regulado en el Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprobó el Reglamento Regulador de la Gestión de Residuos Sanitarios.
- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles y efectos desechables domésticos.

En virtud del artículo 3.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y del artículo 4.c) de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, se definen como «residuos peligrosos» aquellos que figuran en la lista de residuos peligrosos, aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la Normativa comunitaria y los que pueda aprobar El Gobierno de conformidad con el que establece la Normativa europea o en Convenios Internacionales de los que España sea parte. De la misma manera, son



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

residuos peligrosos aquellos que, incluso no figurante en la lista de residuos peligrosos, tengan tal consideración de conformidad con el que dispone el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.

ARTÍCULO 7°.- RESIDUOS EXPRESAMENTE NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

- 1.- Los envases de vidrio que se depositarán en los contenedores tipo iglú.
- 2.- Los envases ligeros, bricks, etc. depositados en los contenedores amarillos.
 - 3.- El papel y cartón depositados en los contenedores azules.
- 4.- Los restos de poda de los jardines particulares de las parcelas urbanas extensibles.
- 5. Los calificados como peligrosos por la legislación vigente, que gestionarán directamente sus productores o poseedores.
 - 6.- Los residuos generados en procesos industriales
 - 7.- Los residuos agrícolas y ganaderos.
 - 8.- Los residuos de la construcción y la demolición.
 - 9.- Los restos de animales muertos.
 - 10.- Los vehículos abandonados en la vía pública.

ARTÍCULO 8°.- CONTENEDORES EXISTENTES EN LA

ACTUALIDAD

En el anexo I se adjunta plano de situación, y en el anexo II, se adjunta listado de contenedores, situación y cantidad, aunque el Ayuntamiento se reserva la opción de modificar dicha disposición, si así lo cree conveniente para la mejora del servicio.

ARTÍCULO 9°.- PROPIEDAD DE LOS CONTENEDORES

1.- Los contenedores serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento, siendo los mismos que existen en la actualidad.



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

- 2.- No obstante lo anterior, el Ayuntamiento, si lo considera conveniente, podrá sustituir el tipo de contenedor a lo largo de la vigencia del contrato, siempre que lo sea por otro tipo que pueda ser manipulado por la mecánica de los vehículos.
- 3.- La adquisición de nuevos contenedores para ampliación del parque actual debida a la ampliación del suelo urbano será por cuenta del adjudicatario siempre que no se supere un 15% del parque actual.

ARTÍCULO 10°.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES

Además de lo expuesto en el artículo 3, el Concesionario deberá mantener en todo momento los contenedores en perfecto estado de conservación, mantenimiento y limpieza. Correrá a cargo del concesionario la sustitución de las piezas rotas o deterioradas y de aquellos contenedores que estén en mal estado de conservación y cuya reparación no sea funcional o económicamente aconsejable o viable.

Los contenedores, se limpiarán adecuadamente con los medios técnicos necesarios, utilizando los más convenientes, con el fin de lograr la total limpieza del contenedor, tanto interior como exteriormente, así como su desinfección y ornato.

La limpieza de los contenedores deberá efectuarse una vez vaciados los mismos y siempre adoptando las medidas necesarias para evitar ensuciar la vía pública. En todo caso el concesionario deberá retirar los desperdicios que se viertan durante la limpieza.

ARTÍCULO 11°.- UBICACION DE LOS CONTENEDORES

- 1.- El Concesionario respetará la ubicación de los contenedores propuesta por el Ayuntamiento y si el mejor servicio lo requiere podrá proponer su modificación, para lo cual recabará la expresa autorización del Ayuntamiento.
- 2.- En los emplazamientos que así lo requieran, la ubicación de ciertos contenedores se cambiará de lugar cada 15 días, el día 1 y 15 de cada mes, coincidiendo con las zonas de NO prohibición de estacionamiento.



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

- 5.- Cuando en determinados emplazamientos conflictivos o estratégicos la solución pasara por implantar un sistema de recogida distinto (puerta a puerta, recogida subterránea...) el concesionario asumirá los costes de gestión de dicho sistema alternativo.
- 6.- La colocación de contenedores y su gestión en localizaciones fuera del casco urbano, determinadas como zonas singulares, parajes, fuentes, etc. deberá realizarse de mutuo acuerdo con la Corporación y, en la medida de lo posible, en las proximidades de las rutas de recogida y en lugares de fácil acceso para los vehículos de transporte, con el fin de facilitar el servicio.

ARTÍCULO 12º.- INCIDENCIAS EN EL SERVICIO

Si por cualquier causa ajena al servicio algún contenedor no pudiera ser vaciado por inaccesibilidad provocada por un vehículo mal aparcado, cierre de la calle, etc., el concesionario avisará a primera hora de la mañana siguiente al Ayuntamiento, indicando número y situación de los contenedores que no se han vaciado.

ARTÍCULO 13°.- NORMAS COMUNES A LA RECOGIDA DE RESIDUOS

- 1.- Durante las operaciones de recogida se evitará la producción de ruidos que puedan alterar el descanso de los vecinos.
- 2.- El concesionario deberá recoger, en todo caso, las bolsas situadas fuera de los contenedores, en el mismo momento en que se lleve a cabo el vaciado de éstos.
- 3.- No se realizarán depósitos de ningún tipo de residuos en lugares o centros no autorizados para ello.
- 4.-La recogida de residuos urbanos se realizará con el máximo cuidado para no ensuciar las aceras, calzadas, etc., quedando obligado el adjudicatario, tras la recogida, a dejar completamente limpios y en condiciones de higiene los lugares



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

donde se realiza el depósito, tanto del contenedor propiamente dicho como de los alrededores del mismo.

ARTÍCULO 14º.- TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS

- 1.- El Concesionario viene obligado a realizar el transporte de los enseres, y si procediese, de los envases ligeros y papel y cartón hasta instalación autorizada.
- 2.- En el caso de la fracción "orgánica" o "resto" que se deposite en los contenedores que el Ayuntamiento habilite para ello (contenedores estándar de color verde), el transporte se hará hasta la planta de transferencia asignada por el Consorcio del Área de Gestión 1 para la ejecución del Plan Zonal de Residuos de las zonas X, XI y XII.

CAPITULO III: MEDIOS CON LOS QUE SE HA DE PRESTAR EL SERVICIO

ARTÍCULO 15º.- PERSONAL

- 1.- El personal necesario para la prestación de los servicios será contratado directamente por el contratista, no asumiendo el Ayuntamiento ninguna relación laboral con el mismo ni durante la vigencia del contrato.
- 2.-Todo el personal que preste el servicio tendrá que percibir, como mínimo, los salarios fijados en las correspondientes reglamentaciones laborales y convenios.
- 3.- Se respetarán, respecto de los trabajadores, las normas referentes a jornadas laborales, descansos y vacaciones establecidas en la legislación vigente.
- 5.- Al personal se le dotará de los medios necesarios que garanticen el cumplimiento de la normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo. Se les dotará en especial de ropa con elementos reflectantes, guantes, etc.
- 6.- Cualquier incumplimiento del contenido de este artículo por parte del contratista comportará que el Ayuntamiento pueda iniciar el correspondiente expediente sancionador, pudiendo implicar incluso la denuncia del Contrato.



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

7.- Aunque el presupuesto del anteproyecto de explotación que se incluye como anexo a este pliego, ha sido determinado considerando una determinada plantilla de personal, la misma no resultará vinculante para el concesionario. Lo anterior implica que éste podrá modificarla a su riesgo y ventura, siempre que garantice la prestación del servicio en las condiciones mínimas de calidad establecidas en este pliego.

ARTÍCULO 16°.- VEHICULOS Y MAQUINARIA

Los equipos móviles, camiones, se elegirán para adaptarse a las condiciones particulares de la población, como son anchuras de calles, pendientes, etc y su antigüedad no será superior a DOS años.

Se proporcionará descripción de:

- Los chasis, que serán debidamente justificados en función de las carrocerías que deberán transportar y accionar. Esta justificación deberá tener en cuenta los requerimientos que impone la legislación vigente en materia de pesos y dimensiones.
- Los motores, que deberán ser justificados en función de la potencia y del par que deben transmitir a las bombas de accionamiento de las diferentes carrocerías, en especial en los casos de camiones recolectores compactadores, así como cualquier legislación medioambiental, como las emisiones contaminantes de HC, NO₂, CO y partículas.
- Las carrocerías, que se ajustarán a los servicios a prestar, indicando los volúmenes de carga disponibles. Se deberán describir los sistemas de compactación, elementos de seguridad, de acuerdo con los requerimientos expresos que al respecto impone la ley vigente, sistemas de control de la carrocería, elevadores de contenedores que incorporan dichas carrocerías indicando los recipientes que podrán manipular, sistemas de vaciado y la relación de funcionamiento y rendimiento del elevador con la carrocería.



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

- Será de especial importancia justificar en nivel sonoro emitido en sus condiciones de trabajo en la prestación del servicio. Para ello se valorará positivamente la aportación de los niveles de emisión sonora (DbA) obtenidos a 1,5 y 7 metros de la periferia del vehículo y en las condiciones de trabajo del equipo. Deben justificarse las medidas correctoras introducidas en los equipos para la disminución del nivel sonoro.
- La caja donde se recogen y compactan los RSU será estanca, de forma que se eviten lixiviados en los procesos de compactación y transporte.
- Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de todos los sistemas de seguridad obligatorios para su mejor detección y evitar así riesgos para los peatones y demás vehículos.
- Toda la maquinaria utilizada deberá estar perfectamente homologada por el Organismo competente, y dada de alta en el Ministerio de Industria y Energía, presentando la documentación que lo acredite.

ARTÍCULO 17°.- OTROS MEDIOS

50.1.- El adjudicatario podrá utilizar cualquier medio que sea adecuado para la prestación del servicio, siempre que reúna las condiciones exigidas por la normativa vigente, y en su caso que disponga del correspondiente Certificado de Conformidad de acuerdo con la Directiva 89/392/CEE.

CAPITULO IV: CONTROL Y VIGILANCIA DEL SERVICIO ARTÍCULO 18°.- VIGILANCIA DEL SERVICIO

1.- Por motivos de interés público, podrán modificarse las características generales de la prestación del servicio por la Corporación Municipal, que podrá ejercer las facultades previstas en el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

2.- El Ayuntamiento, a través de sus Servicios Técnicos o Concejal encargado, podrá tener acceso e inspeccionar cualquier elemento vinculado a la prestación del servicio.

ARTÍCULO 19°.- REPRESENTANTE DEL CONCESIONARIO

Se entiende por contratista la parte contratante obligada a efectuar los trabajos.

ARTÍCULO 20°.- LIBRO DE INCIDENCIAS

- 1.- El contratista estará obligado a llevar un libro de incidencias, en el cual se reflejarán todas aquellas incidencias que se produzcan en la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, tales como accidentes, causas de los mismos, observaciones sobre peligrosidad o defectos encontrados en las vías públicas, etc.
- 2.- Asimismo deberá llevar un Registro de todas las reclamaciones y quejas efectuadas por los ciudadanos o por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 21°.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SECUESTRO DE LA CONCESION

- 1.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de encargar trabajos a terceros, por cuenta del adjudicatario, cuando éste no cumpla con las condiciones que se estipulan en el contrato y siempre que de tal incumplimiento se deriven situaciones sanitariamente molestas y/o peligrosas para la salud pública.
- 2.- Si este fuera el caso, el Ayuntamiento advertirá previamente al Adjudicatario, dándole un plazo de 24 horas para subsanar las deficiencias observadas.
- 3.- En tales supuestos el Ayuntamiento podrá proceder a la incautación temporal de los medios afectos al servicio por un período máximo de tres meses, y utilizarlos directamente bajo su dirección en la reanudación del servicio, corriendo todos los gastos ocasionados en este período a cargo y cuenta del Concesionario, y



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

no abonándose a éste cantidad alguna de las que figuran en el Contrato durante el tiempo que dure la incautación.

ARTÍCULO 22°.- INFORMACION AL CIUDADANO

Corresponde al adjudicatario la elaboración de los calendarios para informar a la población o vecinos afectados de los días asignados para la recogida de enseres. Dichos calendarios serán entregados al Ayuntamiento lo antes posible para ser distribuidos entre la población.

CAPITULO V: OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO 23°.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El adjudicatario será el único responsable del servicio y por tanto deberá responder directamente de todos los daños que cause a terceros como consecuencia del servicio contratado y de otros imputables al mismo, así como de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones de la concesión.

ARTÍCULO 24°.- POLIZA DE RESPONSABILIDAD

El adjudicatario asumirá las responsabilidades que se le puedan exigir según el artículo anterior, para ello suscribirá una póliza de responsabilidad civil con un capital mínimo que cubra los gastos ocasionados por los posibles siniestros y/o accidentes.

ARTÍCULO 25°.- OBLIGACIONES CON EL PERSONAL DE PLANTILLA

- 1.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 2.- El contratista deberá constituir el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo y designará personal técnico de seguridad que asuma las



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo, de acuerdo con la legislación vigente.

- 3.- El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal contratado por él, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.
- 4.- En cualquier momento el Ayuntamiento podrá exigir del contratista la justificación de su cumplimiento de la legislación laboral y de la Seguridad Social respecto de los trabajadores adscritos al servicio.
- 5.- En la oficina del servicio el contratista instalará un tablón, en el cual se expondrán los documentos que exige la legislación laboral.
- 6.- El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus responsabilidades y obligaciones para con el personal de la plantilla podrá ser considerado como falta grave.

ARTÍCULO 26°.- PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

- 1.- El contratista contratará, bajo su exclusiva responsabilidad, todo el personal y servicios auxiliares que precise para la ejecución de los trabajos, en las condiciones previstas en el contrato y la normativa vigente.
- 2.- El adjudicatario se compromete a realizar el servicio con el personal que considere necesario, debiendo éste ajustarse a las jornadas laborales que determine la legislación vigente y de forma que el servicio se preste con la calidad y condiciones establecidas en el contrato.

ARTÍCULO 27°.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL

Todo el personal, fijo o temporal, contratado por el adjudicatario, deberá percibir como mínimo los salarios que se estipulen en las correspondientes reglamentaciones o convenios laborales, y estará en todo momento al corriente en los pagos de las cuotas de la Seguridad Social y demás cargas sociales que le sean de aplicación.



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

ARTÍCULO 28°.- CONTRATO LABORAL.

El Excmo. Ayuntamiento de Simat de la Valldigna no contraerá ninguna vinculación laboral con el personal contratado por la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato. A tal efecto el contratista se subrogará desde el día de la firma del contrato con el personal que presta servicios en la actualidad en la Empresa "GIRSA". Véase el Pliego de Condiciones Administrativas.

ARTÍCULO 29°.- HIGIENE Y SEGURIDAD DEL PERSONAL

Todo el personal del adjudicatario destinado al servicio que se contrata tendrá que prestar sus funciones vestido correctamente, y disponer de los medios de protección personal acordes con el cometido que desarrolle, de conformidad con la Ordenanza laboral para empresas dedicadas a la limpieza y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 30°.- DISCIPLINA DEL PERSONAL

El personal que preste el servicio atenderá con corrección y diligencia a los representantes del Excmo. Ayuntamiento en cuantas visitas, inspecciones, órdenes y consultas les realicen. Así mismo, también atenderán con amabilidad a los ciudadanos con que tengan trato.

ARTÍCULO 31°.- INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO

El concesionario deberá presentar al Ayuntamiento, de forma anual, un informe que podrá recoger los siguientes extremos:

- Volumen de la mezcla domiciliaria recogida.
- Volumen de la recogida de muebles y enseres inservibles.
- Certificaciones de destino final a gestor autorizado de las diferentes fracciones objeto del contrato.
- Resumen de incidencias y solución adoptada especificando el plazo de ejecución de la misma.



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

- Estudio de contenerización: información geográfica y datos de los contenedores
- Análisis de rutas.
- Incidencias en la contenerización.
- Nivel de llenado de cada uno de los contenedores de selectiva en el momento de su recogida.
- Fecha de realización de las limpiezas de contenedores.
- Actuaciones de mantenimiento de contenedores.
- Actuaciones extraordinarias o complementarias no previstas en el objeto del contrato.
- Número, motivo y resolución de reclamaciones recibidas por los vecinos.

ARTÍCULO 32°.- BIENES DE VALOR HALLADOS DURANTE LA RECOGIDA

El Adjudicatario no adquiere, en virtud del contrato, el derecho de tenencia, ni de propiedad de los objetos o cosas de valor que encuentre durante la prestación del servicio y tiene la obligación de entregar en el Ayuntamiento cualquier objeto o cosa de valor que encuentre.

ARTÍCULO 33°.- CESIÓN DE DERECHOS

El Adjudicatario no podrá ceder ni traspasar a terceras personas, los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, sin la autorización previa, expresa y formal del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 34°.- DERECHOS DEL CONTRATISTA

- 1.- Percibir la correspondiente retribución por la prestación del servicio, actualizada a partir de cada anualidad vencida, con el incremento oficial del IPC.
- 2.- Utilizar los bienes de dominio público, necesarios para poder prestar el servicio, así como acceder a los correspondientes lugares donde se encuentran los contenedores.



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

CAPITULO VI: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO ARTÍCULO 35°.- DE CARÁCTER GENERAL

Las que se establecen con carácter general en el articulo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales para la concesión, como forma de gestión indirecta del servicio público

ARTÍCULO 36°.- GASTOS ESPECÍFICOS A CARGO DEL CONCESIONARIO

El Ayuntamiento no participará en el pago de ningún concepto que sea necesario para realizar el servicio objeto del contrato.

CAPITULO VII: CONDICIONES ECONÓMICAS, FINANCIACIÓN Y FORMA DE ABONO DEL SERVICIO ARTÍCULO 37°.- PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de 73.258,89 € más el IVA que corresponda, siendo inicialmente al tipo del 7%, pero pasando a partir del 1 de julio de 2010 al tipo de 8% de acuerdo con el art. 79 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado que modifica la Ley 37/92 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido. Todo ello sin perjuicio de que será a cargo del contratista el incremento del precio del contrato que experimente el mismo por causa de cambios de IVA.

ARTÍCULO 38°.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

- 1.- A partir del primer año vencido desde la firma del contrato y en años sucesivos se revisarán los precios automáticamente de acuerdo con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística del mes anterior al de la firma del contrato, obteniéndose los pagos mensuales como el cociente de dividir la anualidad regularizada entre 12.
- 2.- El precio del contrato no podrá revisarse, salvo por las circunstancias previstas en este artículo.



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

- 3.- Facturación ordinaria: La liquidación se efectuará mediante facturaciones mensuales a mes vencido. Estas facturaciones ordinarias corresponderán única y exclusivamente a trabajos incluidos en el contrato y cuyo importe será igual a la doceava parte del precio de adjudicación.
- 4.- Deducciones de facturas: Del importe de las facturaciones mensuales se deducirá, en su caso, el importe de las sanciones aplicadas al adjudicatario en el período correspondiente, por las infracciones contempladas en el presente pliego de condiciones, y en su caso por el coste de los servicios no prestados.

Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria entre los cinco primeros días de cada mes, previa presentación de la factura correspondiente por la empresa contratista.

5.- Los daños ocasionados por el personal del concesionario por negligencia o dolo, serán indemnizados por el contratista, y en su defecto, el Ayuntamiento podrá detraer el correspondiente importe de los pagos mensuales o de la fianza constituida por el mismo.

ARTÍCULO 39°.- RETRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN

- 1.- El contratista adjudicatario vendrá obligado a poner en funcionamiento y prestar efectivamente el servicio dentro del plazo de 1 mes a partir del siguiente al de la formalización del contrato.
- 2.- La demora en el comienzo de la prestación del servicio se multará con la imposición de una sanción de 3.000 €diarios.



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

ARTÍCULO 40°.- FALTAS

Las deficiencias, incumplimientos, desidia, imprudencia, etc, en la prestación del servicio, durante el período de vigencia del Contrato, cometidas por el Concesionario, serán calificadas como faltas leves, graves y muy graves.

1.- Faltas leves

Se calificarán como tales aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad, cantidad y tiempo en la prestación de los servicios, no comporten peligro para las personas o las cosas, no reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones ni causen molestias a los usuarios. Entre otras, a título puramente enunciativo se incluyen:

- La acumulación de tres o más avisos verbales, en los que a juicio del responsable municipal encargado de la inspección no se alcance el grado de eficiencia del servicio tal como se ha definido en este Pliego.
- La falta de aseo y decoro o incorrecta uniformidad en el personal que preste el servicio.
- Utilizar los vehículos y otros equipos sucios o sin el adecuado aspecto de limpieza y mantenimiento.
- No atender con el debido respeto al público cuando se formulen reclamaciones u observaciones al servicio.
- El retrasarse o adelantarse en el horario de iniciar la recogida diaria en más de media hora.
- Se considerarán como faltas leves todas aquellas infracciones al presente Pliego de Condiciones y/o el incumplimiento de la organización contenida en la propuesta de adjudicación aceptada por el Ayuntamiento que no se hayan tipificado como faltas graves o muy graves.



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

2.- Faltas graves

Se considerarán como faltas graves aquellas actuaciones, acciones u omisiones por las cuales se incumpla alguna de las cláusulas del presente Pliego y que afecten desfavorablemente a la cantidad, calidad y tiempo de prestación de los servicios, causen molestias a los usuarios, y no estén consideradas como faltas muy graves. Entre éstas se encontrarían:

- La reiteración o incidencia de dos faltas leves consecutivas o tres alternativas en un período de dos meses.
- El derramar lixiviados, durante tres o más días consecutivos.
- No limpiar un determinado contenedor en el plazo de dos meses en invierno o un mes en verano.
- Falta de respeto del personal del servicio al vecindario, si se proceden incidencias de especial gravedad.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal afecto al servicio.
- Las acciones que causen lesiones a la seguridad, salubridad y a los legítimos intereses o a los bienes de los usuarios o del Ayuntamiento.

3.- Faltas muy graves

Se consideran como faltas muy graves aquellas actuaciones, acciones u omisiones por las cuales se incumpla alguna de las cláusulas del presente Pliego, derivándose una mala imagen del Servicio y/o del Ayuntamiento, pudiéndose derivar o no responsabilidad y/o carga económica para el Ayuntamiento. Se considerarán entre otras:

- La reiteración o incidencia de dos faltas graves consecutivas o tres alternativas en un período de dos meses.
- El incumplimiento de la recogida de RSU en una zona de la población, durante tres días consecutivos.



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

- El incumplimiento de la recogida de RSU en la población, durante un día o más, sin justificar una causa de fuerza mayor.
- La utilización de elementos o personales ajenos a la oferta, sin la autorización expresa por parte del Ayuntamiento.
- La no presentación de la documentación requerida en el plazo señalado.
- El incumplimiento reiterado de alguna de las obligaciones derivadas del contrato establecidas en el capítulo I de este Pliego.

ARTÍCULO 41°.- CUANTÍA DE LAS SANCIONES

El importe de las sanciones será proporcionado a la clasificación de la falta:

1.- Faltas leves

Desde 600 €hasta 6.000 €

2.- Faltas graves

Desde 6.001 €hasta 30.000 €

3.- Faltas muy graves

Desde 30.001 €hasta 120.000 €

ARTÍCULO 42°.- APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

La imposición de sanciones requerirá la previa instrucción del oportuno expediente sancionador, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en el caso de las faltas graves y muy graves.

Simat de la Valldigna, 7 de mayo de 2010 Fdo. Juan Carlos Fernández Donet

Ingeniero Técnico Agrícola



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

ANEXOS

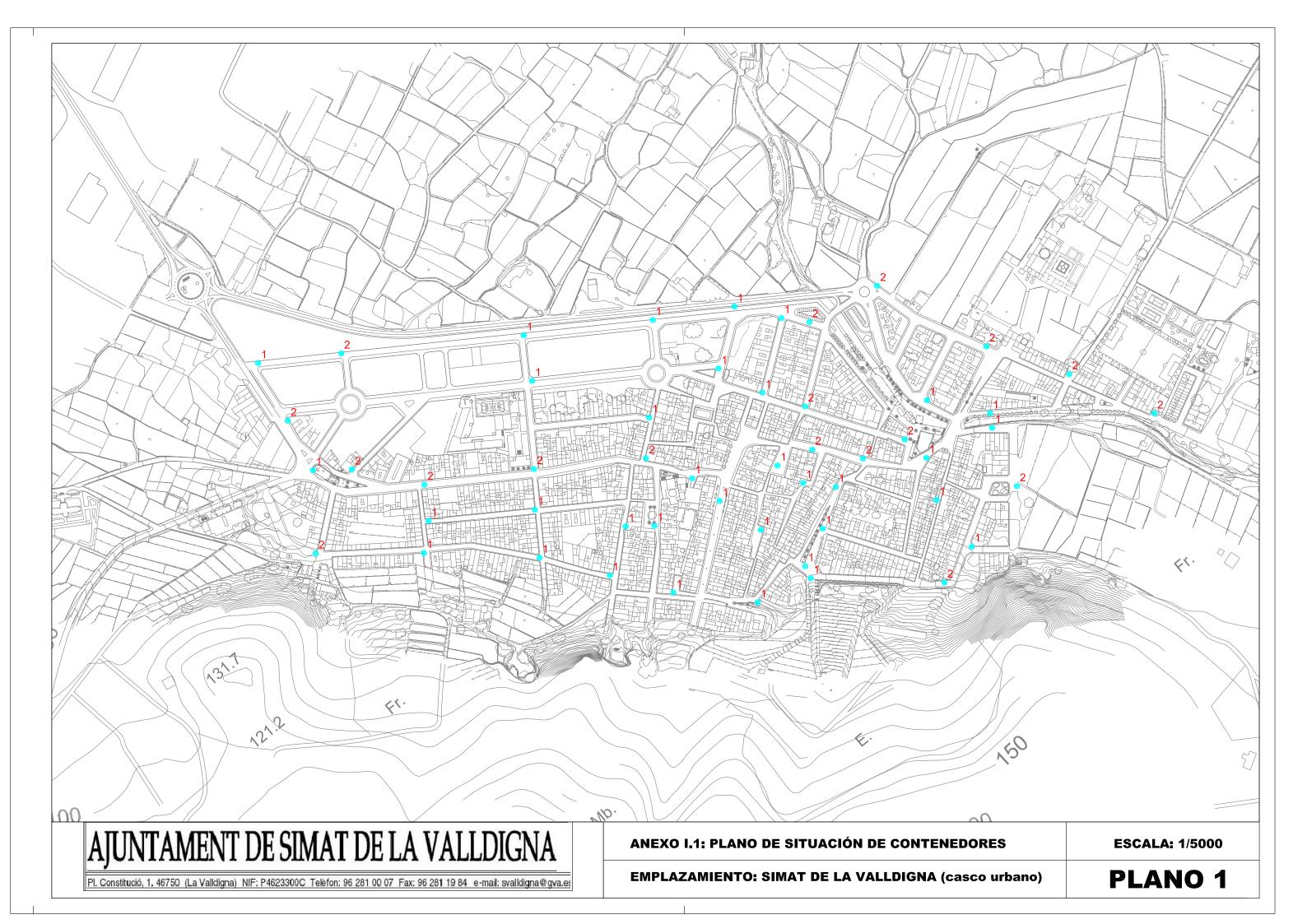
- ANEXO I: PLANOS DE SITUACIÓN DE LOS CONTENEDORES
- ANEXO II: LISTADO DE CONTENEDORES
- ANEXO III: ANTEPROYECTO PARA EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS EN SIMAT DE LA VALLDIGNA
- ANEXO IV: CONVENIO COLECTIVO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EMPRESA –G.I.R.S.A. EN EL CENTRO DE TRABAJO DE L'ALCUDIA DE CRESPINS

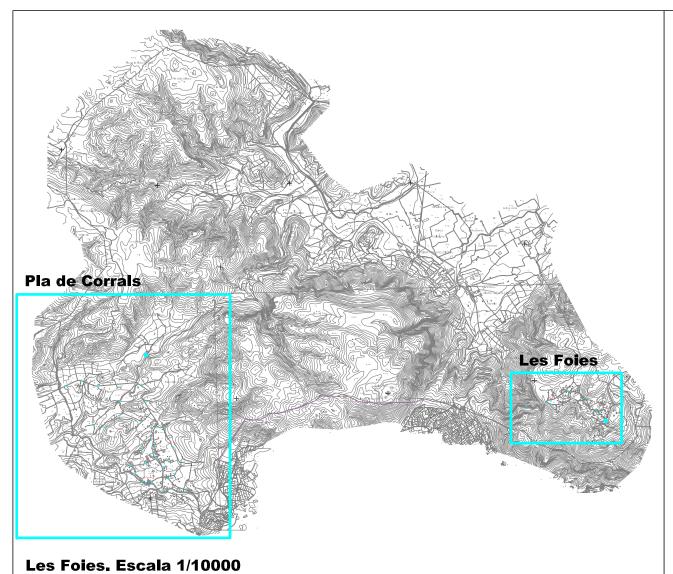


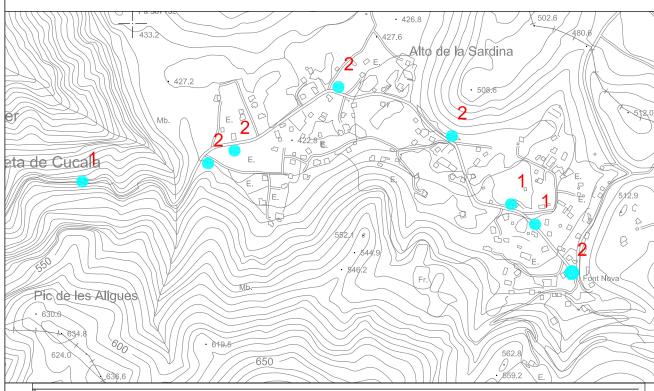
Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

ANEXO I: PLANOS DE SITUACIÓN DE LOS CONTENEDORES









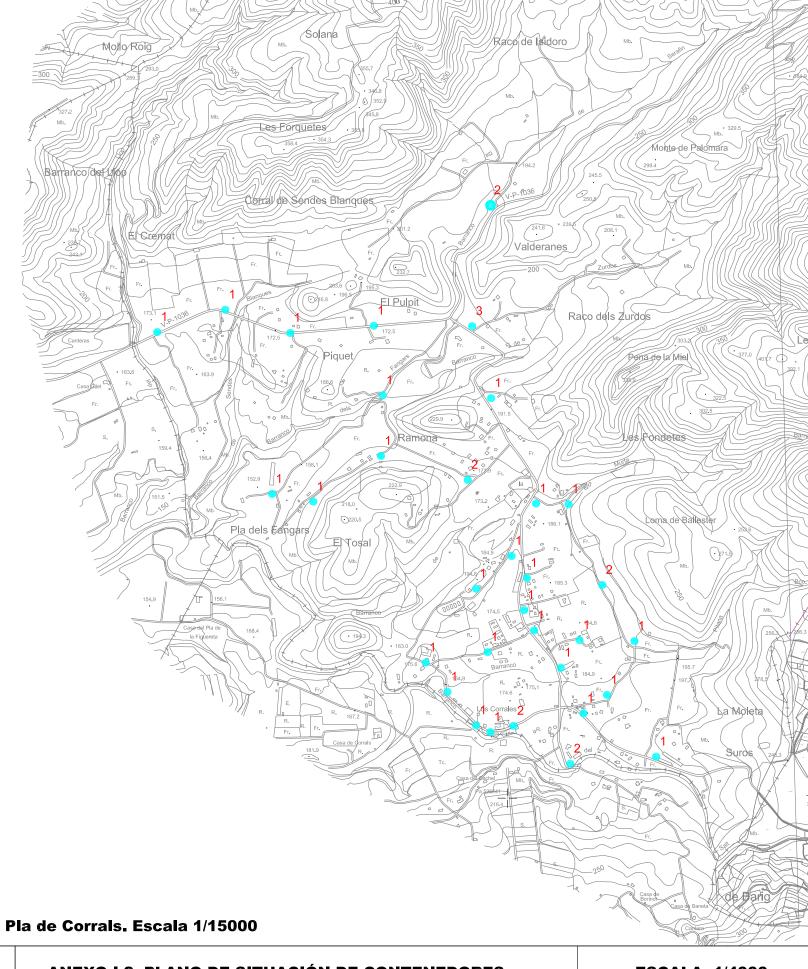
Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.e≼

de Corrals. Escala 1/15000

ANEXO I.2: PLANO DE SITUACIÓN DE CONTENEDORES

EMPLAZAMIENTO: PLA DE CORRALS Y LES FOIES

PLANO 2









Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

ANEXO II: LISTADO DE CONTENEDORES

Localización	Situación	Nº de Cont.
Avda. Font Menor - Avda. Valldigna	Casco urbano	1
Avda. Font Menor - C/ Josep Toledo Girau	Casco urbano	2
Avda. Font Menor - Ctra. Xátiva	Casco urbano	1
Avda. Font Menor - C/ Alzira	Casco urbano	2
Avda. Font Menor - C/ Barxeta	Casco urbano	2
Avda. Font Menor - C/ Ausias March	Casco urbano	2
Avda. Font Menor - C/ Cervantes	Casco urbano	2
Avda. Font Menor - Plaça Abadia	Casco urbano	1
Avda. Valldigna - C/ V. A. Estellés	Casco urbano	1
Avda. Valldigna - C/ la Mar	Casco urbano	1
Avda. Valldigna - C/ 15 de Març	Casco urbano	1
Avda. Valldigna - C/ Templemaras	Casco urbano	1
Avda. Valldigna - C/ Molí	Casco urbano	1
Avda. Valldigna - C/ Molí - C/ Tavernes	Casco urbano	2
Avda. Safor - C/ la Mar	Casco urbano	1
Avda. Safor - C/ Templemaras	Casco urbano	1
Avda. Jaume I - C/ Molí	Casco urbano	1
Avda. Jaume I - C/ Tavernes	Casco urbano	2
Avda. Jaume I - Plaça Font Gran	Casco urbano	2
C/ Sanchis Guarner – C/ Cervantes	Casco urbano	1
C/ La Muntanyeta	Casco urbano	2
C/ Pintor Sorolla - C/ Barxeta	Casco urbano	1
C/ Barxeta - C/ Sant Josep	Casco urbano	1
C/ Sant Josep - C/ del Cine	Casco urbano	1
C/ Pintor Sorolla - C/ del Cine	Casco urbano	1
C/ Pintor Sorolla - C/ Sant Antoni	Casco urbano	1
C/ Sant Antoni	Casco urbano	1
C/ de l'Esglesia - Travesia de l'Esglesia	Casco urbano	1
C/ de l'Esglesia	Casco urbano	1
C/ de l'Om - C/ Joan Martorell	Casco urbano	1
Travesia de l'Om - C/ Calvari	Casco urbano	1
C/ del Pou	Casco urbano	1
Plaça Ramiro Calatayut	Casco urbano	1
C/ Calvari - Travesia del Calvari	Casco urbano	2



C/ Calvari - C/ França	Casco urbano	1
C/ Calvari - Mare de Deu de Gracia	Casco urbano	1
C/ Sant Roc	Casco urbano	1
C/ Major - C/ Sant Roc	Casco urbano	2
C/ Major - C/ Barranquet	Casco urbano	2
Travesia del Calvari - C/ 1 de Maig	Casco urbano	2
C/ Penyalba - C/ 1 de Maig	Casco urbano	1
C/ del Toro	Casco urbano	1
Plaça de la Font Gran	Casco urbano	1
Plaça dels Brolls - C/ dels Brolls	Casco urbano	2
C/ del Sol - C/ dels Brolls	Casco urbano	1
Passeig 9 d'Octubre - C/ Mestre Martin		
Mercadal	Casco urbano	1
C/ del Sol - C/ del Convent	Casco urbano	1
C/ Benifairó - camí Mig de l'Horta	Casco urbano	2
C/ Benifairó - C/ del Convent	Casco urbano	2
C/ Barx - C/ de la Xara	Casco urbano	2
C/ Barx - C/ la Murtella	Casco urbano	2
Sirer	Les Foies	1
Les Foies I	Les Foies	2
Les Foies II	Les Foies	2
Les Foies III	Les Foies	2
Les Foies IV	Les Foies	2
Les Foies V	Les Foies	1
Les Foies VI	Les Foies	1
Font Nova	Les Foies	2
Entrada Camp de Tir	Pla de Corrals	2
Pla de Corrals I (granja)	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals II (escoleta)	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals III	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals IV	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals V (Niño)	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals VI (Moreno y Loripi)	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals VII	Pla de Corrals	2
Pla de Corrals VIII (Sec y Eugenio)	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals IX (Pou)	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals XI (Vila)	Pla de Corrals	2
Pla de Corrals XII	Pla de Corrals	1



		1
Pla de Corrals XIII	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals XIV	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals XV (Pascual)	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals XVI	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals XVII (Piquet)	Pla de Corrals	3
Pla de Corrals XVIII	Pla de Corrals	2
Pla de Corrals XIX (nucleo urbano)	Pla de Corrals	2
Pla de Corrals XX (nucleo urbano)	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals XXI (nucleo urbano)	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals XXII (nucleo urbano)	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals XXIII	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals XXIV (Concha)	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals XXV (Pérez)	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals XXVI	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals XXVII	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals XXVIII	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals XXIX	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals XXX (Mª. Segarra)	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals XXXI (Ferrer)	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals XXXII (Puente)	Pla de Corrals	1
Pla de Corrals XXXIII (Cantera)	Pla de Corrals	1
Total		122



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

ANEXO III:

ANTEPROYECTO PARA EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS EN EL MUNICIPIO DE SIMAT DE LA VALLDIGNA



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

El presente anteproyecto forma parte del Pliego de Condiciones Tecnico-Económicas que han de regir el Contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Urbanos del municipio de Simat de la Valldigna en el período 2010-2019.

El objeto del presente estudio es el de justificar la viabilidad económica del servicio que se pretende contratar, en las condiciones que se especifican en el Pliego, y en este mismo documento, aunque ello no implica, necesariamente, que el adjudicatario tenga que ejecutar el contrato respetando las previsiones económicas que han servido para su confección.

Las valoraciones y previsiones económicas, no son por tanto vinculantes para el adjudicatario, ni tienen carácter contractual, ya que el Contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario.

1.- ANTECEDENTES

Actualmente, la empresa que está realizando el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos es G.I.R.S.A. (Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A.).

2.- SERVICIOS QUE SE INCLUYEN

Los servicios que se adjudicarán por parte del Ayuntamiento de Simat de la Valldigna, y que de forma detallada se exponen en el Pliego, son:

- 1. Recogida y transporte, hasta la planta de transferencia asignada por el Consorcio del Área de Gestión 1 para la ejecución del Plan Zonal de Residuos de las zonas X, XI y XII, de la fracción "orgánica" o "resto" que se deposite en los contenedores que el Ayuntamiento habilite para ello (contenedores estándar de color verde).
- 2. Limpieza y perfumado de contenedores.
- 3. Recogida de los muebles y enseres domésticos que los vecinos depositarán en los puntos asignados.



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Simat de la Valldigna comprende los depositados en los contenedores situados en el casco urbano de la población, en las zonas residenciales de Pla de Corrals y Les Foies, así como todos los contenedores diseminados por el Término Municipal, tanto en su situación actual como futura, ya que el Ayuntamiento se reserva la opción de cambiar su posición, previo trámite de audiencia con la empresa adjudicataria, para un mejor funcionamiento del servicio.

En el anexo I, planos de situación de los contenedores, podemos comprobar la situación de los mismos, en sus posiciones actuales, y en el anexo II observamos su localización (calle, vía, etc) y el número de contenedores existentes.

4.- CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las condiciones en las que se recogen en el Pliego de condiciones Administrativas y el Pliego de condiciones Técnico-Económicas. Los cálculos se han realizado en base al servicio que actualmente presta la empresa adjudicataria, de modo que se realiza mediante rutas de recogida compartidas con las poblaciones de Barx y Benifairó de la Valldigna, y los costes se asignan de forma proporcional a los tiempos de recogida asignados a cada municipio, correspondiendo a Simat de la Valldigna el 42,81% del total del presupuesto de recogida y limpieza de contenedores. A este presupuesto se le añade el coste de la recogida de muebles y enseres.

5.- PARQUE DE CONTENEDORES

Los contenedores, propiedad del Ayuntamiento y que éste cederá su uso a la empresa adjudicataria, se recogen en la tabla del anexo II, haciendo referencia al lugar en el que están situados y a la cantidad existente.



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

6.- FRECUENCIA

Para la recogida de residuos sólidos urbanos domiciliarios se han diseñado 4 rutas, dependiendo de la época del año, ya que los residuos no se retiran todos los días en todos los lugares del municipio.

La frecuencia se ha planificado distinguiendo dos períodos:

- 1. **Periodo invernal:** desde el 16 de septiembre hasta el 15 de junio, ambos inclusive.
 - a. <u>Ruta 1:</u> Se realizará los martes, miércoles y viernes. Y los contenedores asignados para retirar su carga serán los situados en el casco urbano de Simat de la Valldigna, en Les Foies y los situados en el Núcleo urbano de Pla de Corrals.
 - b. <u>Ruta 2</u>: Se realizará los lunes, jueves y sábados, y se ocupará de los contenedores situados en el casco urbano de Simat de la Valldigna, en todo Pla de Corrals, tanto en su núcleo urbano como todos los diseminados.
- 2. **Período estival:** desde el 16 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive.
 - a. <u>Ruta 3:</u> Se realizará de lunes a sábado y retirará los residuos depositados en todos los contenedores de todo el Pla de Corrals, tanto núcleo urbano como diseminados y en Les Foies.
 - b. <u>Ruta 4:</u> Se realizará de lunes a sábado, afectando a los contenedores del casco urbano de Simat de la Valldigna.

7.- APLICACIÓN DE PRECIOS SALARIALES

En lo referente a los cálculos salariales, se han tomado los que recoge el Convenio Colectivo de los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos de la



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

Empresa G.I.R.S.A (Gestión Integral de Residuos Sólidos S.A.) en el Centro de L'Alcudia de Cresipins, actual empresa concesionaria del servicio.

Dicho convenio fue publicado en 4 de marzo de 2009 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 53. El anexo IV recoge copia íntegra del mismo.

A continuación, resumimos los precios más importantes, actualizados según el IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística:

Tablas salariales 2010:						
Concepto	Factor	Conductor	Peón			
Salario base	mensual	690.99 €	630.82 €			
Antigüedad (por subrogación)		67.71 €				
Antigüedad (por subrogación)	manaua1		58.90 €			
Antigüedad (por subrogación)	mensual		0.00 €			
Angüedad nueva contratación		0.00 €	0.00 €			
Plus Convenio	mensual	281.00 €	252.28 €			
Nocturno	por día	5.55 €	5.07 €			
Compl. Puesto trabajo	mensual	73.67 €	5.79 €			
Plus Turnicidad	mensual	125.69 €	103.56 €			
Penosidad/peligr./toxicidad	por día	5.82 €	5.31 €			

Pagas extraordinarias 2010:	1ª Paga (Verano)	2ª Paga (Navidad)	3ª Paga (marzo)	Anual
Conductor (por subrogación)	814.89 €	814.89 €	373.59 €	2,003.38 €
Peón (por subrogación)	740.18 €	740.18 €	340.64 €	1,821.00 €
Peón (por subrogación)	681.28 €	681.28 €	340.64 €	1,703.20 €
Conductor nueva contratación	747.19 €	747.19 €	373.59 €	1,867.97 €
Peón nueva contratación	681.28 €	681.28 €	340.64 €	1,703.20 €

Domingos y fostivos 2010.	Jornada completa		Menos de 2,5 horas	
Domingos y festivos 2010:	Conductor	Peón	Conductor	Peón
Domingos	71.98 €	64.64 €	28.48 €	25.80 €
Festivos	116.01 €	94.64 €	44.28 €	36.14 €



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.eş

8.- DIMENSIONADO Y COSTE DE LA PLANTILLA

Para la realización del servicio a jornada completa se necesitaría una plantilla, compuesta por un conductor y dos peones, otra plantilla igual, pero utilizada en un 16,72% del total, para el período estival, y una tercera plantilla para el período vacacional. Según los precios del apartado 7, los costes anuales que suponen las dos plantillas:

Trobolodor	Salario	S.S. anual	Coste total
Trabajador	bruto anual	(38,40%)	anual
Conductor (por subrogación)	20.272,03 €	7.784,46 €	28.056,09 €
Peón (por subrogación)	17.542,02 €	6.736,13 €	24.276,49 €
Peón (por subrogación)	16.717,40 €	6.419,48 €	23.135,25 €
Conductor nueva contratación	2.814,62 €	1.080,42 €	3.895,42 €
Peón nueva contratación	2.414,93 €	927,33 €	3.342,18 €
Peón nueva contratación	2.414,93 €	927,33 €	3.342,18 €
Conductor período vacacional	1.402,82 €	538,68 €	1.941,50 €
Peón período vacacional	1.203,58 €	462,17 €	1.665,76 €
Peón período vacacional	1.203,58 €	462,17 €	1.665,76 €
Total coste	65.985,91 €	25.338,59 €	91.320,63 €

9.- COSTE DE LA UNIFORMIDAD

El coste por uniformidad de todos los trabajadores ascenderá a:

Unidades	Días/año	Euros/día	Impote total
3	299	0,79 €	706,44 €

10.- COSTE DE LA MAQUINARIA

Para el cálculo de los costes por la utilización de la maquinaria, se han aplicado precios de mercado, distinguiendo: los costes fijos (adquisición de vehículo, financiación, seguros, etc.), que serían los que tendrá la empresa adjudicataria independientemente de las horas de trabajo que realice; y los costes



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

variables, que estarán en función de las horas de trabajo (combustible y mantenimiento).

La maquinaria necesaria constará de un camión recolector de 15 m³, un camión lavacontenedores y un camión de caja abierta con elevador para la recogida de muebles y enseres.

En la siguiente tabla se recogen los costes fijos derivados de la utilización de la parte proporcional de la maquinaria.

	Camión recolector 15 m3	Camión lava- contenedores	Camión caja abierta con elevador
Conceptos	R.S.U.	Lavado	Enseres
Coste adquisición	145.000,00 €	135.000,00 €	80.000,00 €
Financiación (5,5%)	7.975,00 €	7.425,00 €	4.400,00 €
Coste final adquis.	152.975,00 €	142.425,00 €	84.400,00 €
% Por valor residual	15,00%	15,00%	15,00%
Valor residual	22.946,25 €	21.363,75 €	12.660,00 €
Coste final-residual	130.028,75 €	121.061,25 €	71.740,00 €
Años amortización	10	10	10
Valor a amort./año	13.002,88 €	12.106,13 €	7.174,00 €
Seguros/año	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €
Gastos compartidos por año	21.300,37 €	14.581,13 €	9.622,00 €
% Aprovechamiento	100%	12,00%	48,00%
Total costes fijos	21.300,37 €	1.749,74 €	4.618,56 €

Así, según las horas necesarias para el servicio de recogida de residuos sólidos en el modo de recorrido compartido, los costes variables por utilización de la maquinaria serán:

		Recolector	Lavacontenedores	*Caja abierta
Horas/año traba	jadas	2.165,83	225,00	216,00
Mantenimiento	€hora	3.00 €	3.00 €	3.00 €



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.eş

	Total € año	6.497,49 €	675,00 €	648,00 €
	Litros/hora	7,00	6,00	6,00
Combustible	€litro	1,01 €	1,01 €	1,01 €
	Total € año	15.312,42 €	1.363,50 €	1.308,96 €
Total costes va	riables	21.809,91 €	2.038,50 €	1.956,96 €

Lo que derivará en unos costes totales de:

	Recolector	Lavacontenedores	*Caja abierta
Total costes fijos	21.300,37 €	1.749,74 €	4.618,56 €
Total costes variables	21.809,91 €	2.038,50 €	1.956,96 €
Total costes/año	43.110,28 €	3.788,24 €	6.575,52 €

^{*} La caja abierta tiene un coste anual para las tres poblaciones de 6.575,52 €, pero al tratarse de un coste no compartido, cada ayuntamiento pagará la parte proporcional a las horas destinadas para cada población.

11.- LAVADO DE CONTENEDORES

El lavado de contenedores se realizará mensualmente en el período invernal y quincenalmente en el período estival.

En cuanto a la maquinaria destinada a tal efecto, en el apartado 10, hemos calculado el coste anual del camión destinado a tal efecto.

En la siguiente tabla se recogen los dos conceptos descritos, más la parte destinada a la uniformidad, quedando:

Concepto	Importe
Conductor	2.612,25 €
Peón	2.241,00 €
Camión	3.789,00 €
Uniformidad	23,70 €
Total	8.665,70 €



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

12.- RECOGIDA DE ENSERES

La recogida de enseres se realizará mensualmente, por lo que serán 12 servicios anuales. Este concepto será el único que no se realiza de modo ponderado entre las tres poblaciones, sino que su cálculo es directo. En la siguiente tabla se recogen los costes por este concepto:

Concepto	Importe
Conductor	975,24 €
Peón	836,64 €
Camión (38,88 % de 6.575,52 €)	2.556,96 €
Uniformidad	18,96 €
Total	4.387,80 €

Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

13.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto corresponderá al sumatorio de todas las partidas anteriormente expuestas, aplicadas en su parte proporcional correspondiente al servicio del municipio de Simat de la Valldigna (42,81 %), más la partida íntegra calculada en el apartado 12.- Recogida de Enseres. A total se le debe añadir el 6% de gastos generales y el 13% de beneficio industrial. En la siguiente tabla recopilamos todos los conceptos descritos:

Concepto	Importe
1 Coste del personal	91.320,63€
2 Coste de la maquinaria RSU	43.110,28 €
3 Coste uniformidad	706,44 €
4 Coste del lavado de contenedores	8.665,70 €
5 Subtotal servicio compartido	143.803,05 €
6 Porcentaje aplicable a Simat de la Valldigna (42,81%)	61.562,09 €
7 Recogida de enseres	4.387,80 €
8 Total coste del servicio	65.949,89 €
9 GG + BI (19%)	11.696,80 €
10 Precio de licitación	73.258,89 €

El importe total asciende a SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

(73.258,89 €)

En Simat de la Valldigna, a 3 de marzo de 2010 EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

Juan Carlos Fernández Donet



Pl. Constitució, 1. 46750 (La Valldigna) NIF: P4623300C Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es

ANEXO IV:

CONVENIO COLECTIVO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EMPRESA – G.I.R.S.A. EN EL CENTRO DE L'ALCUDIA DE CRESPINS

